

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: E-744/2012 /

COLINA, 04 de abril de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N° E-371/2012 de fecha 16 de febrero de 2012 que adjudica el llamado a licitación pública del proyecto denominado "Arriendo de equipos computacionales e impresoras y otros implementos" ID-2686-5-LE12, al oferente ALFACOM INGENIERIA LTDA. 2) Memorándum N° 114/12 de fecha 01 de abril de 2012, de la Asesora Jurídica que remite contrato con Sociedad Alfacom Ingeniería Limitada para dictar decreto alcaldicio respectivo; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Arriendo de fecha 16 de febrero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don Mario Olavarría Rodríguez con **ALFACOM INGENIERIA LIMITADA, RUT.: 78.573.960-0** por el proyecto denominado "**Arriendo de equipos computacionales e impresoras y otros implementos**" ID-2686-5-LE12

2.- La coordinación y evaluación de las obligaciones que se generan por el presente vínculo contractual, se efectuará a través de la Dirección de SECPLAN, la que actuara como Unidad Técnica.

3.- El precio a pagar por los servicios será por un valor mensual por caja de \$ 5.400.000.- (cinco millones cuatrocientos mil pesos) más IVA, el que se cancelara de acuerdo a lo estipulado en la clausula octavo del contrato.

4.- En garantía de fiel cumplimiento de contrato la empresa deberá entregar una boleta bancaria a la vista, vale vista, certificado de fianza o pagaré a favor de la Municipalidad de Colina, por un monto del 10% del monto total del contrato con una vigencia del plazo del contrato aumentado en 60 días.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo.

CONTRATO DE ARRIENDO

“Arriendo de Equipos Computacionales e Impresoras y otros Implementos”

ID- 2686-5-LE12

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

ALFACOM INGENIERÍA LIMITADA

En Colina 16 de Febrero de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde, don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, , chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, cuya personería consta desde Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, Comuna de Colina, en adelante “la Municipalidad”, por una parte y por la otra la sociedad **ALFACOM INGENIERIA LIMITADA**, rol único tributario N° 78.573.960-4, representada para tales efectos por don **JUAN AVIÑO SIMON**, cédula nacional de identidad N° 5.922.060-8, ambos con domicilio en Domingo Faustino Sarmiento 303, Comuna de Ñuñoa, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que la I. Municipalidad de Colina, llamó a licitación pública para el proyecto denominado “**Arriendo de Equipos Computacionales e Impresoras y otros implementos**”, mediante Decreto Alcaldicio N° E-96/2012, de fecha 16 de Enero de 2012.

SEGUNDO: Mediante Decreto Alcaldicio N° E- 371/2012, de fecha 16 de Febrero de 2012, la I. Municipalidad de Colina Adjudicó la señalada licitación a la sociedad Alfacom Ingeniería Limitada.

TERCERO: Por el presente instrumento el municipio contrata a la sociedad Solución Visual Limitada, para el “**Arriendo de Equipos Computacionales e Impresoras y otros implementos**”, cuyo arrendador acepta la labor encomendada, en conformidad a las estipulaciones que se señalan a continuación.

CUARTO: El presente contrato se efectuará de conformidad a lo siguiente: a). Bases Administrativas; b). Bases Técnicas; c). Preguntas, respuestas y aclaraciones si las hubiere; d). Oferta Económica e). Normativa Legal y reglamentaria vigente sobre la materia que corresponda; y f). Las complementaciones que las partes puedan acordar en su oportunidad, todas las cuales pasan a formar parte del presente instrumento.

QUINTO: Entrega del Servicio: El servicio de “Arriendo de Equipos Computacionales e Impresoras y otros implementos”, código ID N° 2686-5-LE11, deberán ser entregados el 20 de febrero del presente año en coordinación con el Depto. de Informática y Dirección de Transito, para ser utilizados desde el 01 de Marzo al 01 de Abril del presente año

SEXTO: Precio: El precio a pagar por el servicio prestado y que es objeto del presente vínculo contractual será de \$ 5.400.000.- (cinco millones cuatrocientos mil pesos) más IVA. Esta cantidad cubre la totalidad del servicio. En general, el valor de la oferta incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él, aún el costo de todas las garantías que debe presentar la sociedad adjudicataria, según el presente instrumento.

SÉPTIMO: Detalles del Servicio: Arriendo de Equipos Computacionales e Impresoras y otros implementos para ser utilizados desde el 01 de Marzo al 01 de Abril del presente año, durante el periodo de permisos de circulación 2011, en los puestos móviles y/o externos. La empresa debe dejar un computador y una impresora de repuesto en la Municipalidad.

CANTIDAD	DETALLE	CARACTERISTICAS
24	Computadores	Monitor 17 Procesador : dual core Memoria : 2 GB Sistema operativo : Windows Xp profesional Tarjeta red 10/100 Lector de Cd/Dvd Teclado Mouse Óptico
6	Notebook	Monitor 15 Procesador : dual core Memoria : 2 GB Puertos USB : 4 Mouse óptico Sistema operativo : Windows Xp Profesional, con bolsos
10	Impresoras Multifuncional	Multifuncional monocromática con Tóner nuevo.
19	Impresora Monocromáticas	Monocromática con Tóner nuevo
35	Toner	Para reemplazo
24	Cable de red paralelo	5 Mts. de largo cada uno

4	Cable Crossover	1 Mts. De largo cada uno
7	Switch	Switch de 5 bocas

El servicio de arriendo de estos artículos requeridos deberá contar con seguro contra siniestro y robos.

Lo equipos deberán ser entregados y recibidos por la Unidad de Informática, dependiente de la Dirección de SECPLAN, a tardar el 20 de Febrero

OCTAVO: Formas de Pago: El pago se realizará según certificación conforme de la ejecución de los servicios presentados, previo V° B° de la de la inspección técnica de factura correspondiente. Asimismo el contratista deberá acreditar haber cumplido con todas las normas laborales y previsionales en conformidad a la ley de Subcontratación, dicho pago se realizara a más tardar a los 30 días de haberse presentado la factura respectiva.

NOVENO: Inspección Técnica: Actuará como inspección técnica la Unidad de Informática dependiente de la Dirección de SECPLAN.

DÉCIMO: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, Obligaciones Laborales y provisionales: Previo a la firma del contrato, el contratista adjudicado deberá entregar en la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, una Boleta Bancaria de garantía a la vista, Vale Vista, Certificado de Fianza o pagaré, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colina, para caucionar el Fiel Cumpliendo del Contrato, correspondiente a 10% del monto total del contrato, con vigencia desde el la duración del servicio contrato aumentado en 60 días. No se aceptara una garantía tomada por terceros. Boleta de garantía, vale vista, certificado de fianza o pagare será extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, PROPUESTA PÚBLICA "Arriendo de Equipos Computacionales e Impresoras y otros implementos, ID N° 2686-5-LE12". La Municipalidad hará efectiva esta garantía en los siguientes casos: En caso de términos anticipado del contrato por incumplimiento grave, conforme a las causales establecidas en el Punto N° 21.2 y además establecidas en las presentes Bases Administrativas. La garantía deberá ser presentada en la Secretaria Comunal de Planificación, de la I. Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina N° 700, 2° piso, ala norte. La recepción conforme del servicio, sin observaciones y con autorización del ITS se realizara la devolución del certificado de fianza, boleta bancario, vale vista o pagare de fiel cumplimiento de contrato. Dicha solicitud deberá realizarse formalmente por escrito y remitida a Secretaría Comunal de Planificación o por correo electrónico adjuntando la solicitud de devolución con anticipación.

UNDÉCIMO: Multas: La Municipalidad podrá aplicar multas al oferente, deducibles del pago que el municipio debe efectuar. Las multas serán aplicadas por la Inspección Técnica, y serán notificadas por escrito al Contratista con copia a la Dirección de Administración y Finanzas que efectuará las deducciones correspondientes en el pago.

-Por incumplimiento en el servicio de entrega, por cada día 1 UF.

-Por entrega de equipos en mal estado 3 UF.

La multa podrá ser por hasta un 30% del valor contratado independiente del valor del servicio no prestado.

DUODÉCIMO: Ampliación o Disminución del Contrato: El contrato se podrá extender hasta un 30 % del valor adjudicado, sin necesidad de una nueva propuesta. Para ello, el oferente deberá mantener los precios originales presentados. También entregará una Garantía adicional junto a la suscripción de la modificación respectiva del contrato.

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: El presente instrumento se extiende y suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando la I. Municipalidad de Colina con dos y por la otra parte con una copia.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

JUAN AVIÑO SIMON
ALFACOM INGENIERIA LIMITADA